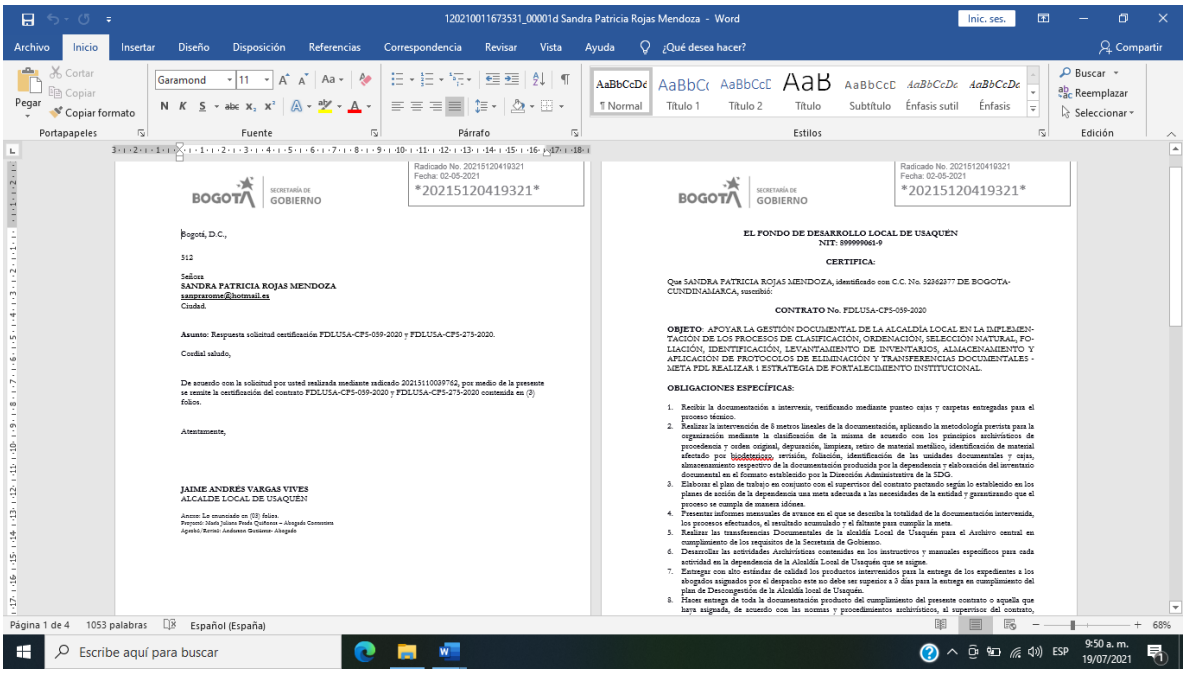


120210011673531_00001d Sandra Patricia Rojas Mendoza - Word

Radicado No. 20215120419321
Fecha: 02-05-2021
20215120419321

Bogotá, D.C.,

512

Señores
SANDRA PATRICIA ROJAS MENDOZA
sanprarome@hotmail.es
Ciudad.

Asunto: Respuesta solicitud certificación FDLUSA-CPS-059-2020 y FDLUSA-CPS-275-2020.

Cordial saludo,

De acuerdo con la solicitud por usted realizada mediante radicado 20215110039762, por medio de la presente se remite la certificación del contrato FDLUSA-CPS-059-2020 y FDLUSA-CPS-275-2020 contenida en (3) folios.

Atentamente,

JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN

Anexo: Lo enunciado en (58) folios.
Proyectó: María Juliana Prada Quiñones – Abogada Contratista
Aprobó/Revisó: Andersson Gerónimo- Abogado

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN
NIT: 899999061-9

CERTIFICA:

Que SANDRA PATRICIA ROJAS MENDOZA, identificado con C.C. No. 52362377 DE BOGOTA-CUNDINAMARCA, suscribió:

CONTRATO No. FDLUSA-CPS-059-2020

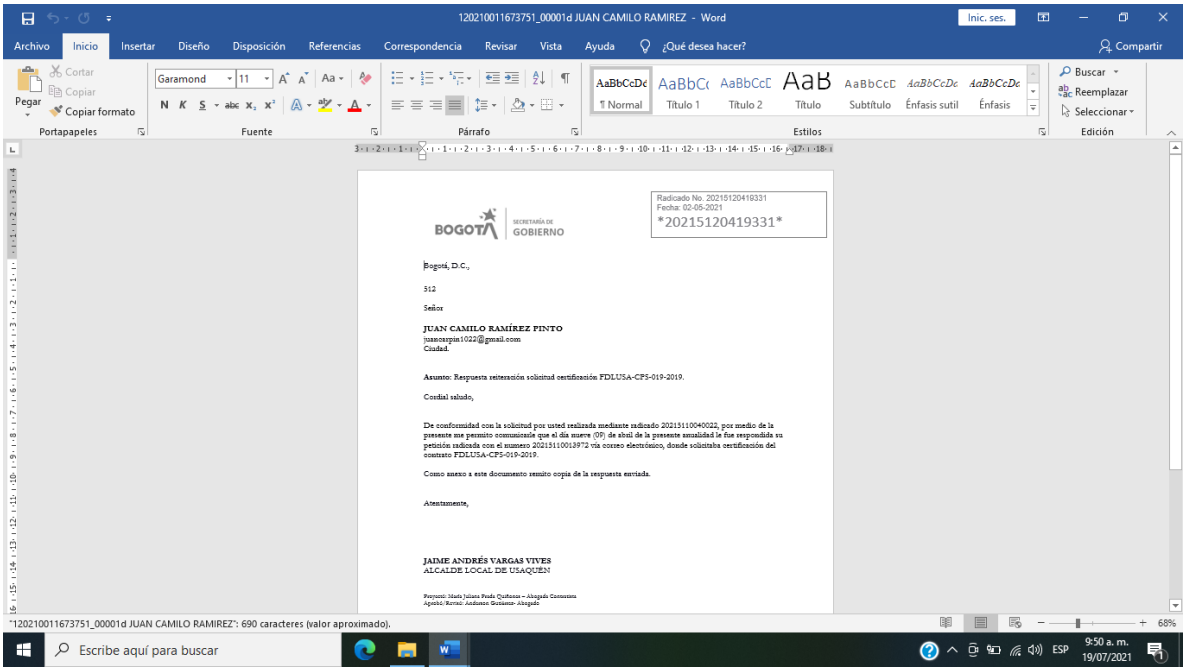
OBJETO: APOYAR LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ALCALDÍA LOCAL EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS DE CLASIFICACION, ORDENACION, SELECCIÓN NATURAL, FOLIACIÓN, IDENTIFICACIÓN, LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS, ALMACENAMIENTO Y APLICACION DE PROTOCOLOS DE ELIMINACION Y TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES - META PDL REALIZAR 1 ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Recibir la documentación a intervenir, verificando mediante punteo cajas y carpetas entregadas para el proceso técnico.
2. Realizar la intervención de 8 metros lineales de la documentación, aplicando la metodología prevista para la organización mediante la clasificación de la misma de acuerdo con los principios archivísticos de procedencia y orden original, depuración, limpiera, retiro de material metálico, identificación de material afectado por biodeterioro, revisión, foliación, identificación de las unidades documentales y cajas, almacenamiento respectivo de la documentación producida por la dependencia y elaboración del inventario documental en el formato establecido por la Dirección Administrativa de la SDG.
3. Elaborar el plan de trabajo en conjunto con el supervisor del contrato pactando según lo establecido en los planes de acción de la dependencia una meta adecuada a las necesidades de la entidad y garantizando que el proceso se cumpla de manera idónea.
4. Presentar informes mensuales de avance en el que se describa la totalidad de la documentación intervenida, los procesos efectuados, el resultado acumulado y el faltante para cumplir la meta.
5. Realizar las transferencias Documentales de la alcaldía Local de Usaquén para el Archivo central en cumplimiento de los requisitos de la Secretaria de Gobierno.
6. Desarrollar las actividades Archivísticas contenidas en los instructivos y manuales específicos para cada actividad en la dependencia de la Alcaldía Local de Usaquén que se asigne.
7. Entregar con alto estándar de calidad los productos intervenidos para la entrega de los expedientes a los abogados asignados por el despacho este no debe ser superior a 3 días para la entrega en cumplimiento del plan de Descongestión de la Alcaldía local de Usaquén.
8. Hacer entrega de toda la documentación producto del cumplimiento del presente contrato o aquella que haya asignada, de acuerdo con las normas y procedimientos archivísticos, al supervisor del contrato,

Página 1 de 4 1053 palabras Español (España) 68%

Escribe aquí para buscar ESP 9:50 a. m. 19/07/2021



120210011673751_00001d JUAN CAMILO RAMIREZ - Word

Radicado No. 20215120419331
Fecha: 02-05-2021
20215120419331

Bogotá, D.C.,

512

Señor

JUAN CAMILO RAMÍREZ PINTO
ramozarpin1022@gmail.com
Ciudad.

Asunto: Respuesta reiteración solicitud certificación FDLUSA-CPS-019-2019.

Cordial saludo,

De conformidad con la solicitud por usted realizada mediante radicado 20215110040022, por medio de la presente me permito comunicarle que el día nueve (09) de abril de la presente anualidad le fue respondida su petición radicada con el numero 20215110013972 vía correo electrónico, donde solicitaba certificación del contrato FDLUSA-CPS-019-2019.

Como anexo a este documento remito copia de la respuesta enviada.

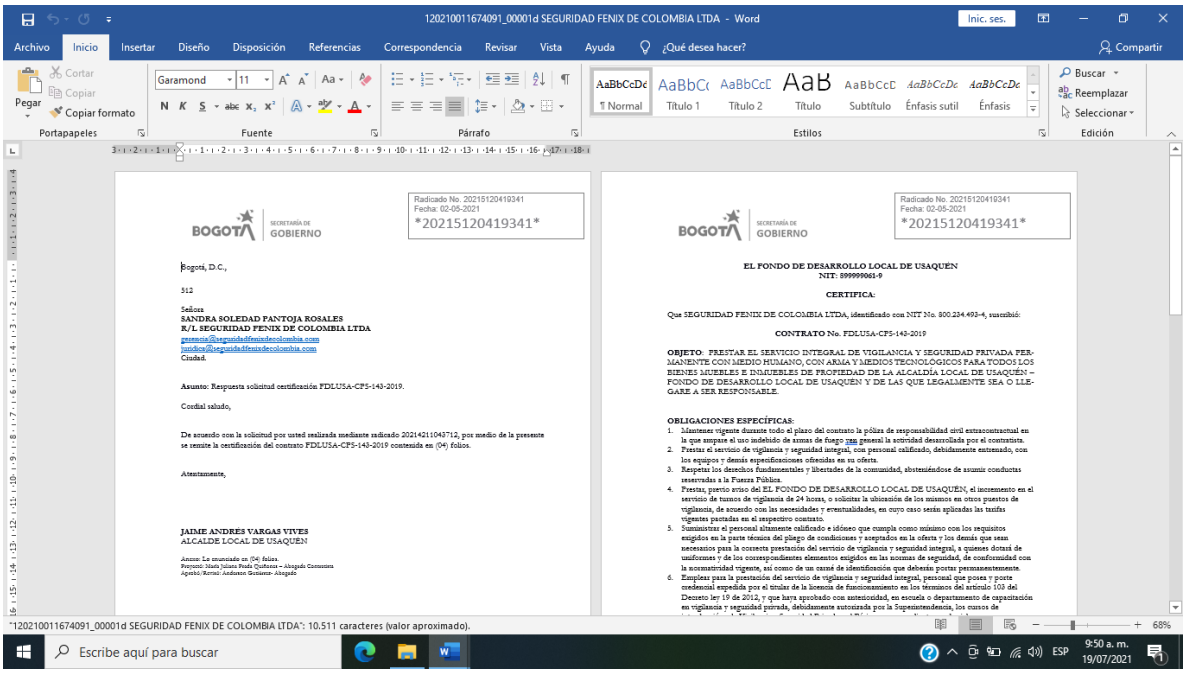
Atentamente,

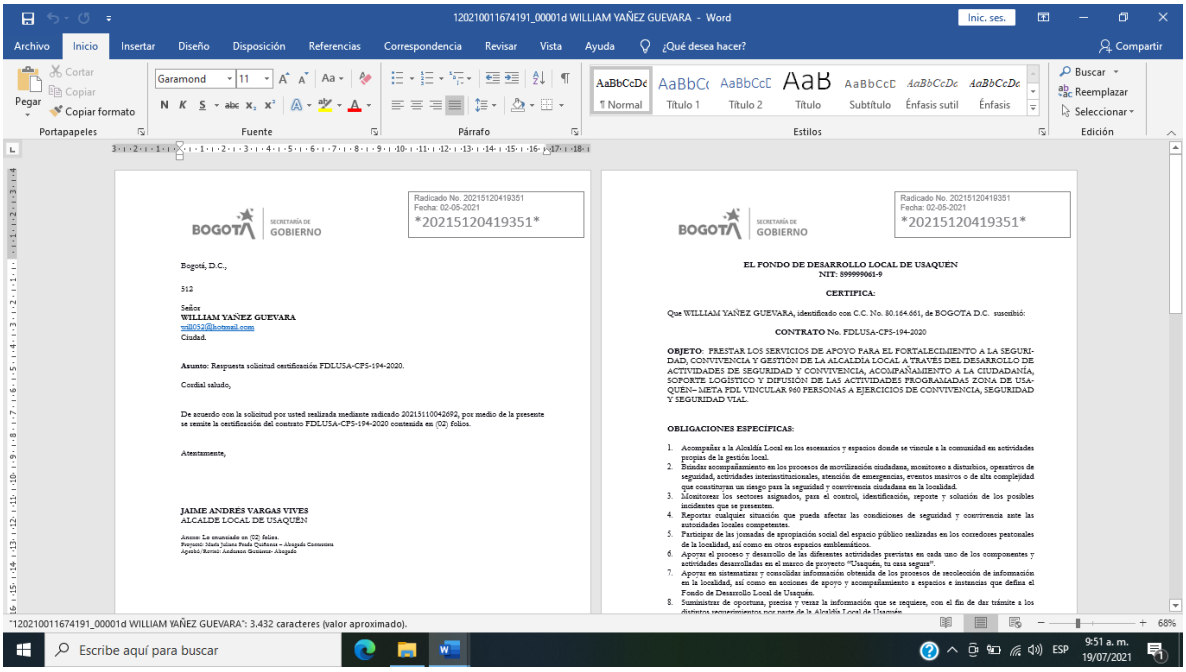
JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN

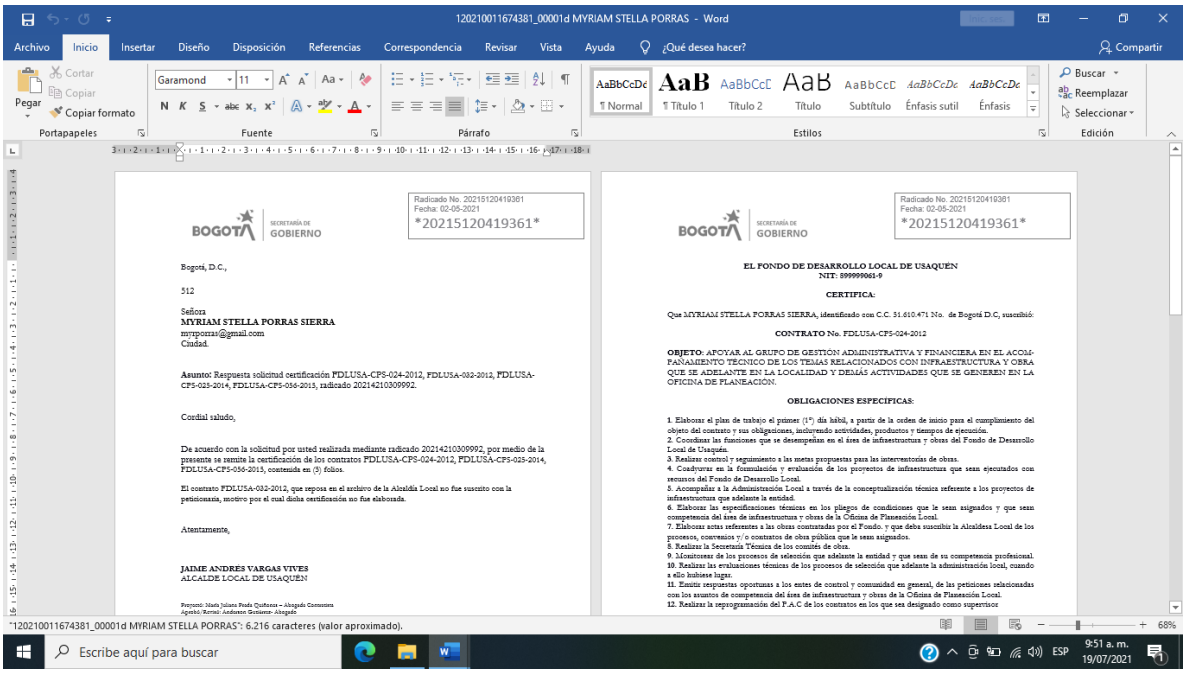
Proyectó: María Juliana Prada Quiñones – Abogada Contratista
Aprobó/ Revisó: Andersson Gerónimo- Abogado

"120210011673751_00001d JUAN CAMILO RAMIREZ": 690 caracteres (valor aproximado). 68%

Escribe aquí para buscar ESP 9:50 a. m. 19/07/2021


120210011674091_00001d SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA - Word
Radicado No. 20215120419341
Fecha: 02-05-2021
20215120419341
Bogotá, D.C.,
312
Señores
SANDRA SOLEDAD PANTOJA ROSALES
R/L SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA
Ciudad.
Asunto: Respuesta solicitud certificación FDLUSA-CPS-143-2019.
Cordial saludo,
De acuerdo con la solicitud por usted realizada mediante radicado 20214211043712, por medio de la presente se remite la certificación del contrato FDLUSA-CPS-143-2019 contenida en (04) folios.
Atentamente,
JAIME ANDRES VARGAS VIVES
ALCALDE LOCAL DE USAQUEN
EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN
NIT: 899999061-9
CERTIFICA:
Que SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA, identificado con NIT No. 800.234.493-4, suscribió:
CONTRATO No. FDLUSA-CPS-143-2019
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE CON MEDIO HUMANO, CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN Y DE LAS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
1. Mantener vigente durante todo el plazo del contrato la póliza de responsabilidad civil extracontractual en la que ampare el uso indebido de armas de fuego y en general la actividad desarrollada por el contratista.
2. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral, con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en su oferta.
3. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.
4. Prestar, puesto aviso del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN, el incremento en el servicio de turnos de vigilancia de 24 horas, o solicitar la ubicación de los mismos en otros puestos de vigilancia, de acuerdo con las necesidades y eventualidades, en cuyo caso serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en el respectivo contrato.
5. Suministrar el personal altamente calificado e idóneo que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica del pliego de condiciones y aceptados en la oferta y los demás que sean necesarios para la correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, a quienes dotará de uniformes y de los correspondientes elementos exigidos en las normas de seguridad, de conformidad con la normatividad vigente, así como de un carné de identificación que deberán portar permanentemente.
6. Emplear para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, personal que posea y porte credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento en los términos del artículo 103 del Decreto ley 19 de 2012, y que haya aprobado con antelación, en escuela o departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia, los cursos de
"120210011674091_00001d SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA": 10.511 caracteres (valor aproximado).
Escribe aquí para buscar
9:50 a. m.
19/07/2021


120210011674191_00001d WILLIAM YAÑEZ GUEVARA - Word
Radicado No. 20215120419351
Fecha: 02-05-2021
20215120419351
Bogotá, D.C.,
312
Señor
WILLIAM YAÑEZ GUEVARA
Ciudad.
Asunto: Respuesta solicitud certificación FDLUSA-CPS-194-2020.
Cordial saludo,
De acuerdo con la solicitud por usted realizada mediante radicado 20215110042692, por medio de la presente se remite la certificación del contrato FDLUSA-CPS-194-2020 contenida en (02) folios.
Atentamente,
JAIME ANDRES VARGAS VIVES
ALCALDE LOCAL DE USAQUEN
EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN
NIT: 899999061-9
CERTIFICA:
Que WILLIAM YAÑEZ GUEVARA, identificado con C.C. No. 80.164.661, de BOGOTA D.C. suscribió:
CONTRATO No. FDLUSA-CPS-194-2020
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y GESTIÓN DE LA ALCALDÍA LOCAL A TRAVES DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, ACOMPAÑAMIENTO A LA CIUDADANÍA, SOPORTE LOGISTICO Y DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS ZONA DE USAQUEN- META FDL VINCULAR 960 PERSONAS A EJERCICIOS DE CONVIVENCIA, SEGURIDAD Y SEGURIDAD VIAL.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
1. Acompañar a la Alcaldía Local en los escenarios y espacios donde se vincule a la comunidad en actividades propias de la gestión local.
2. Brindar acompañamiento en los procesos de movilización ciudadana, monitoreo a disturbios, operativos de seguridad, actividades interinstitucionales, atención de emergencias, eventos masivos o de alta complejidad que constituyan un riesgo para la seguridad y convivencia ciudadana en la localidad.
3. Monitorear los sectores asignados, para el control, identificación, reporte y solución de los posibles incidentes que se presenten.
4. Reportar cualquier situación que pueda afectar las condiciones de seguridad y convivencia ante las autoridades locales competentes.
5. Participar de las jornadas de apropiación social del espacio público realizadas en los corredores peatonales de la localidad, así como en otros espacios emblemáticos.
6. Aportar el proceso y desarrollo de las diferentes actividades previstas en cada uno de los componentes y actividades desarrolladas en el marco de proyecto "Usaquén, tu casa segura".
7. Aportar en sistematizar y consolidar información obtenida de los procesos de recolección de información en la localidad, así como en acciones de apoyo y acompañamiento a espacios e instancias que defina el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.
8. Suministrar de oportuna, precisa y veraz la información que se requiere, con el fin de dar trámite a los distintos requerimientos por parte de la Alcaldía Local de Usaquén.
"120210011674191_00001d WILLIAM YAÑEZ GUEVARA": 3.432 caracteres (valor aproximado).
Escribe aquí para buscar
9:51 a. m.
19/07/2021



120210011674381_00001d MYRIAM STELLA PORRAS - Word

Archivo Inicio Insertar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer? Compartir

Pegar Cortar Copiar Copiar formato Portapapeles

Garamond 11 Fuente

Párrafo

Normal Título 1 Título 2 Título Subtítulo Énfasis sutil Énfasis Estilos

Buscar Reemplazar Seleccionar Edición

BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20215120419361
Fecha: 02-05-2021
20215120419361

Bogotá, D.C.,

512

Señora
MYRIAM STELLA PORRAS SIERRA
mrrportas@gmail.com
Ciudad.

Asunto: Respuesta solicitud certificación FDLUSA-CPS-024-2012, FDLUSA-032-2012, FDLUSA-CPS-025-2014, FDLUSA-CPS-056-2015, radicado 20214210309992.

Cordial saludo,

De acuerdo con la solicitud por usted realizada mediante radicado 20214210309992, por medio de la presente se remite la certificación de los contratos FDLUSA-CPS-024-2012, FDLUSA-CPS-025-2014, FDLUSA-CPS-056-2015, contenida en (3) folios.

El contrato FDLUSA-032-2012, que reposa en el archivo de la Alcaldía Local no fue suscrito con la peticionaria, motivo por el cual dicha certificación no fue elaborada.

Atentamente,

JAIME ANDRES VARGAS VIVES
ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN

Proyectó: María Juliana Prada Quiñones – Abogada Contratista
Aprobó/Revisó: Andersen Gutiérrez -Abogado

Radicado No. 20215120419361
Fecha: 02-05-2021
20215120419361

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN
NIT: 899999061-9

CERTIFICA:

Que MYRIAM STELLA PORRAS SIERRA, identificado con C.C. 51.610.471 No. de Bogotá D.C, suscribió:

CONTRATO No. FDLUSA-CPS-024-2012

OBJETO: APOYAR AL GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL ACOMPAÑAMIENTO TECNICO DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA Y OBRA QUE SE ADELANTE EN LA LOCALIDAD Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE GENEREN EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

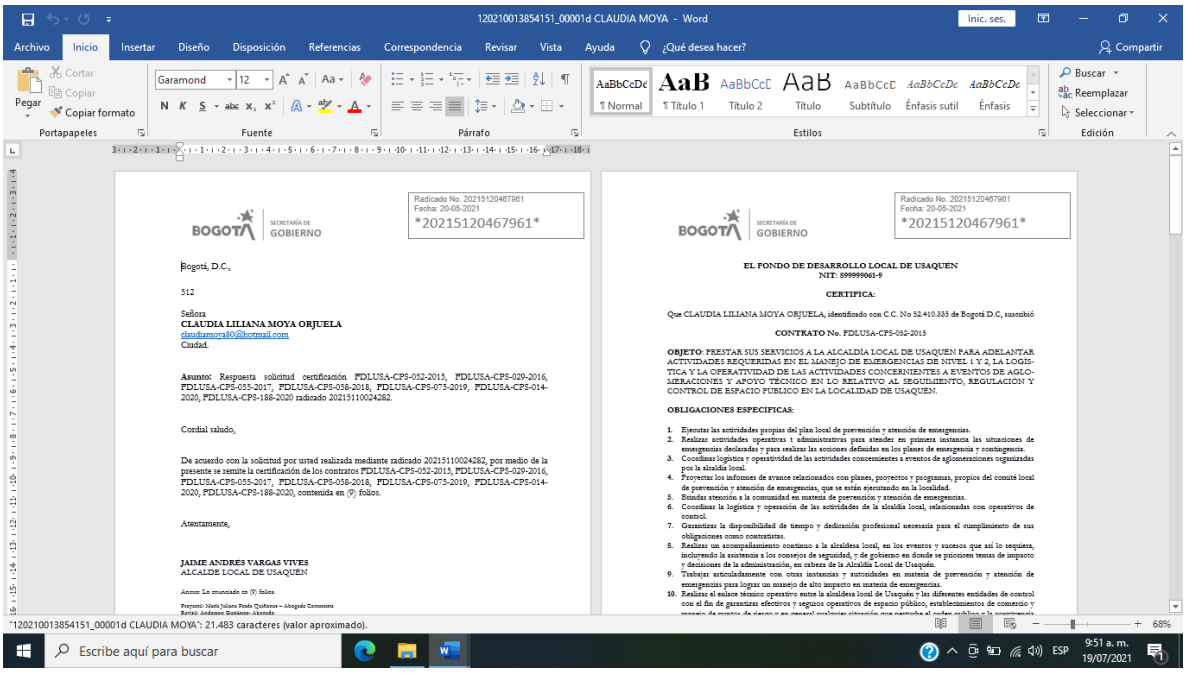
1. Elaborar el plan de trabajo el primer (1°) día hábil, a partir de la orden de inicio para el cumplimiento del objeto del contrato y sus obligaciones, incluyendo actividades, productos y tiempos de ejecución.
2. Coordinar las funciones que se desempeñan en el área de infraestructura y obras del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.
3. Realizar control y seguimiento a las metas propuestas para las interventorías de obras.
4. Coadyuvar en la formulación y evaluación de los proyectos de infraestructura que sean ejecutados con recursos del Fondo de Desarrollo Local.
5. Acompañar a la Administración Local a través de la conceptualización técnica referente a los proyectos de infraestructura que adelante la entidad.
6. Elaborar las especificaciones técnicas en los pliegos de condiciones que le sean asignados y que sean competencia del área de infraestructura y obras de la Oficina de Planeación Local.
7. Elaborar actas referentes a las obras contratadas por el Fondo. y que deba suscribir la Alcaldesa Local de los procesos, convenios y/ o contratos de obra pública que le sean asignados.
8. Realizar la Secretaría Técnica de los comités de obra.
9. Monitorear de los procesos de selección que adelante la entidad y que sean de su competencia profesional.
10. Realizar las evaluaciones técnicas de los procesos de selección que adelante la administración local, cuando a ello hubiese lugar.
11. Emitir respuestas oportunas a los entes de control y comunidad en general, de las peticiones relacionadas con los asuntos de competencia del área de infraestructura y obras de la Oficina de Planeación Local.
12. Realizar la reprogramación del P.A.C de los contratos en los que sea designado como supervisor

"120210011674381_00001d MYRIAM STELLA PORRAS": 6.216 caracteres (valor aproximado).

68%

Escribe aquí para buscar

ESP 9:51 a. m. 19/07/2021



120210013854151_00001d CLAUDIA MOYA - Word

Inic. ses.

Archivo Inicio Insertar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer? Compartir

Pegar Cortar Copiar Copiar formato Portapapeles

Garamond 12 Fuente

Párrafo

Normal Título 1 Título 2 Título Subtítulo Énfasis sutil Énfasis Estilos

Buscar Reemplazar Seleccionar Edición

BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20215120467961
Fecha: 20-05-2021
20215120467961

Bogotá, D.C.,

512

Señora
CLAUDIA LILIANA MOYA ORJUELA
claudiamoya80@hotmail.com
Ciudad.

Asunto: Respuesta solicitud certificación FDLUSA-CPS-052-2015, FDLUSA-CPS-029-2016, FDLUSA-CPS-055-2017, FDLUSA-CPS-058-2018, FDLUSA-CPS-075-2019, FDLUSA-CPS-014-2020, FDLUSA-CPS-188-2020 radicado 20215110024282.

Cordial saludo,

De acuerdo con la solicitud por usted realizada mediante radicado 20215110024282, por medio de la presente se remite la certificación de los contratos FDLUSA-CPS-052-2015, FDLUSA-CPS-029-2016, FDLUSA-CPS-055-2017, FDLUSA-CPS-058-2018, FDLUSA-CPS-075-2019, FDLUSA-CPS-014-2020, FDLUSA-CPS-188-2020, contenida en (9) folios.

Atentamente,

JAIME ANDRES VARGAS VIVES
ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN

Anexo: Lo enunciado en (9) folios.

Proyectó: María Juliana Prada Quiñones – Abogada Contratista
Revisó: Andersen Gutiérrez -Abogada

Radicado No. 20215120467961
Fecha: 20-05-2021
20215120467961

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN
NIT: 899999061-9

CERTIFICA:

Que CLAUDIA LILIANA MOYA ORJUELA, identificado con C.C. No 52.410.335 de Bogotá D.C, suscribió

CONTRATO No. FDLUSA-CPS-052-2015

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS A LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN PARA ADELANTAR ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL MANEJO DE EMERGENCIAS DE NIVEL 1 Y 2, LA LOGISTICA Y LA OPERATIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A EVENTOS DE AGLOMERACIONES Y APOYO TÉCNICO EN LO RELATIVO AL SEGUIMIENTO, REGULACIÓN Y CONTROL DE ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE USAQUEN.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

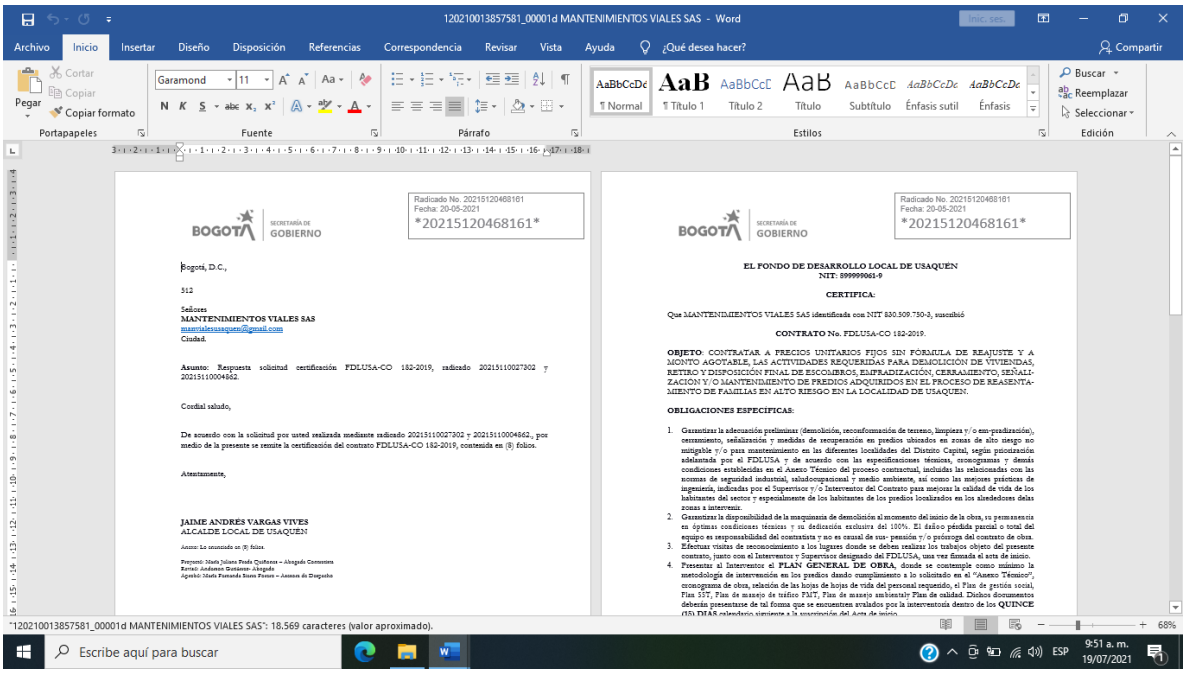
1. Ejecutar las actividades propias del plan local de prevención y atención de emergencias.
2. Realizar actividades operativas t administrativas para atender en primera instancia las situaciones de emergencias declaradas y para realizar las acciones definidas en los planes de emergencia y contingencia.
3. Coordinar logística y operatividad de las actividades concernientes a eventos de aglomeraciones organizadas por la alcaldía local.
4. Proyectar los informes de avance relacionados con planes, proyectos y programas, propios del comité local de prevensión y atención de emergencias, que se están ejecutando en la localidad.
5. Brindar atención a la comunidad en materia de prevensión y atención de emergencias.
6. Coordinar la logística y operación de las actividades de la alcaldía local, relacionadas con operativos de control.
7. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratistas.
8. Realizar un acompañamiento continuo a la alcaldesa local, en los eventos y sucesos que así lo requiera, incluyendo la asistencia a los consejos de seguridad, y de gobierno en donde se posiones temas de impacto y decisiones de la administración, en cabeza de la Alcaldía Local de Usaquén.
9. Trabajar articuladamente con otras instancias y autoridades en materia de prevensión y atención de emergencias para lograr un manejo de alto impacto en materia de emergencias.
10. Realizar el enlace técnico operativo entre la alcaldesa local de Usaquén y las diferentes entidades de control con el fin de garantizar efectivos y seguros operativos de espacio público, establecimientos de comercio y

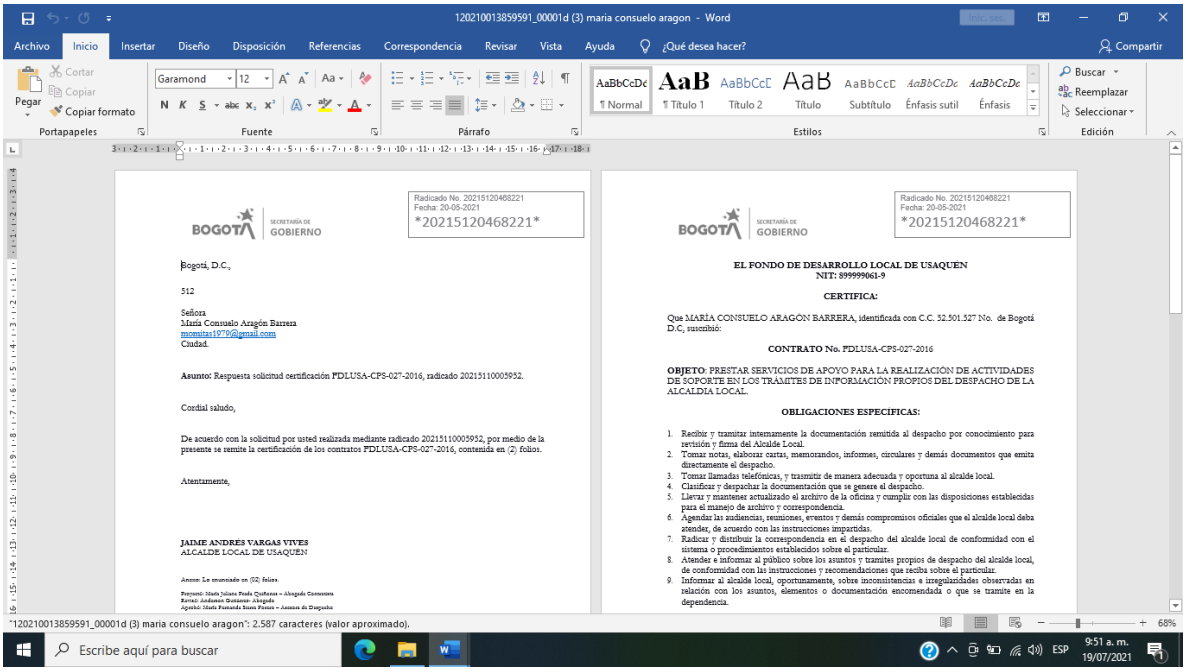
"120210013854151_00001d CLAUDIA MOYA": 21.483 caracteres (valor aproximado).

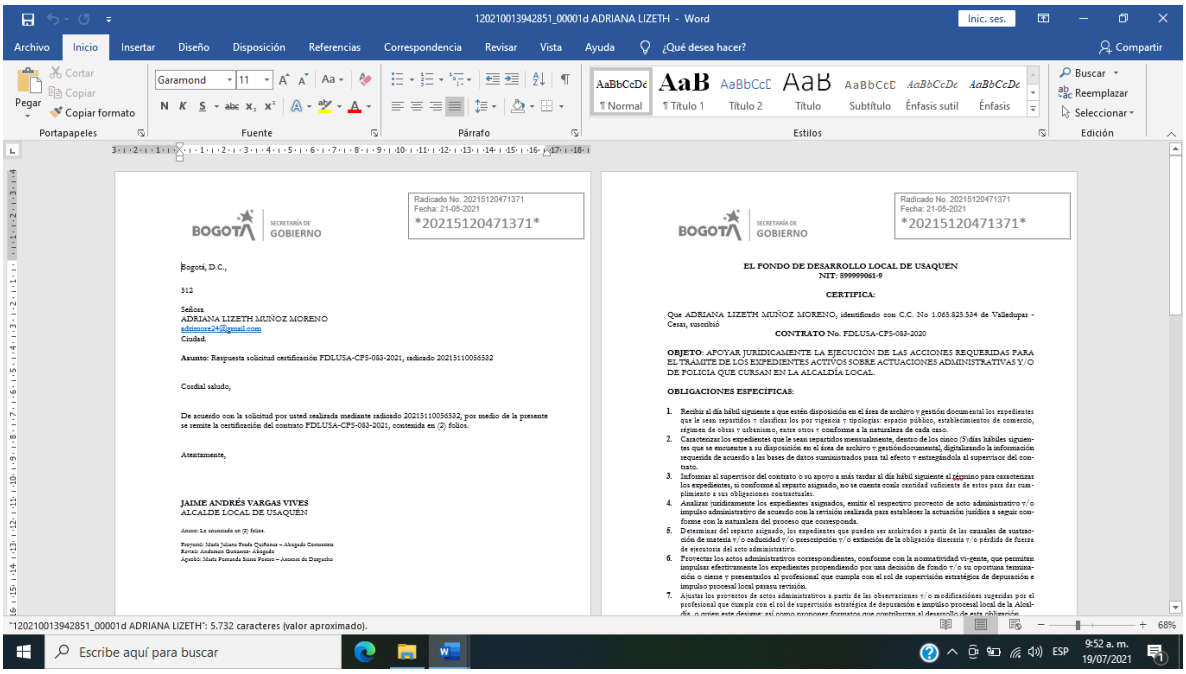
68%

Escribe aquí para buscar

ESP 9:51 a. m. 19/07/2021


120210013857581_00001d MANTENIMIENTOS VIALES SAS - Word
Archivo Inicio Insertar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer? Compartir
Pegar Cortar Copiar Copiar formato
Garamond 11
Portapapeles Fuente Párrafo Estilos Edición
Buscar Reemplazar Seleccionar
Normal Título 1 Título 2 Título Subtítulo Énfasis sutil Énfasis
BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO
Radicado No. 20215120468161
Fecha: 20-05-2021
20215120468161
Bogotá, D.C.,
512
Señores
MANTENIMIENTOS VIALES SAS
mantvialessasquen@gmail.com
Ciudad.
Asunto: Respuesta solicitud certificación FDLUSA-CO 182-2019, radicado 20215110027302 y 20215110004862.
Cordial saludo,
De acuerdo con la solicitud por usted realizada mediante radicado 20215110027302 y 20215110004862., por medio de la presente se remite la certificación del contrato FDLUSA-CO 182-2019, contenida en (8) folios.
Atentamente,
JAIME ANDRES VARGAS VIVES
ALCALDE LOCAL DE USAQUEN
Anexo: Lo mencionado en (8) folios.
Proyectó: María Juliana Prada Quiñones – Abogada Contratista
Revisó: Andersen Gutiérrez- Abogado
Aprobó: María Fernanda Sierra Pérez – Asesora de Despacho
EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN
NIT: 899999061-9
CERTIFICA:
Que MANTENIMIENTOS VIALES SAS identificada con NIT 830.509.730-3, suscribió
CONTRATO No. FDLUSA-CO 182-2019.
OBJETO: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA DEMOLICION DE VIVIENDAS, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, EMPRADIZACIÓN, CERRAMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS EN EL PROCESO DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN ALTO RIESGO EN LA LOCALIDAD DE USAQUEN.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
1. Garantizar la adecuación preliminar (demolición, reconformación de terreno, limpieza y/o esm-pradización), cerramiento, señalización y medidas de recuperación en predios ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable y/o para mantenimiento en las diferentes localidades del Distrito Capital, según pixelización adelantada por el FDLUSA y de acuerdo con las especificaciones técnicas, esquemas y demás condiciones establecidas en el Anexo Técnico del proceso contractual, incluidas las relacionadas con las normas de seguridad industrial, saludocupacional y medio ambiente, así como las mejores prácticas de ingeniería, indicadas por el Supervisor y/o Interventor del Contrato para mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector y especialmente de los habitantes de los predios localizados en los alrededores delas zonas a intervenir.
2. Garantizar la disponibilidad de la maquinaria de demolición al momento del inicio de la obra, en permanente en óptimas condiciones técnicas y su dedicación exclusiva del 100%. El daño o pérdida parcial o total del equipo es responsabilidad del contratista y no es causal de sus- pensión y/o prórroga del contrato de obra.
3. Efectuar visitas de reconocimiento a los lugares donde se deben realizar los trabajos objeto del presente contrato, junto con el Interventor y Supervisor designado del FDLUSA, una vez firmada el acta de inicio.
4. Presentar al Interventor el PLAN GENERAL DE OBRA, donde se contemple como mínimo la metodología de intervención en los predios dando cumplimiento a lo solicitado en el "Anexo Técnico", cronograma de obra, relación de las horas de hojas de vida del personal requerido, el Plan de gestión social, Plan SST, Plan de manejo de tráfico PMT, Plan de manejo ambientaly Plan de calidad. Dichos documentos deberán presentarse de tal forma que se encuentren avalados por la interventoría dentro de los QUINCE
120210013857581_00001d MANTENIMIENTOS VIALES SAS": 18.569 caracteres (valor aproximado).
68%
Escribe aquí para buscar
ESP
9:51 a. m.
19/07/2021


120210013859591_00001d (3) maria consuelo aragon - Word
Archivo Inicio Insertar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer? Compartir
Pegar Cortar Copiar Copiar formato
Garamond 12
Portapapeles Fuente Párrafo Estilos Edición
Buscar Reemplazar Seleccionar
Normal Título 1 Título 2 Título Subtítulo Énfasis sutil Énfasis
BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO
Radicado No. 20215120468221
Fecha: 20-05-2021
20215120468221
Bogotá, D.C.,
512
Señora
María Consuelo Aragón Barrera
monitas1979@gmail.com
Ciudad.
Asunto: Respuesta solicitud certificación FDLUSA-CPS-027-2016, radicado 20215110005952.
Cordial saludo,
De acuerdo con la solicitud por usted realizada mediante radicado 20215110005952, por medio de la presente se remite la certificación de los contratos FDLUSA-CPS-027-2016, contenida en (2) folios.
Atentamente,
JAIME ANDRES VARGAS VIVES
ALCALDE LOCAL DE USAQUEN
Anexo: Lo mencionado en (2) folios.
Proyectó: María Juliana Prada Quiñones – Abogada Contratista
Revisó: Andersen Gutiérrez- Abogado
Aprobó: María Fernanda Sierra Pérez – Asesora de Despacho
EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN
NIT: 899999061-9
CERTIFICA:
Que MARÍA CONSUELO ARAGÓN BARRERA, identificada con C.C. 52.501.527 No. de Bogotá D.C, suscribió:
CONTRATO No. FDLUSA-CPS-027-2016
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SOPORTE EN LOS TRAMITES DE INFORMACIÓN PROPIOS DEL DESPACHO DE LA ALCALDIA LOCAL.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
1. Recibir y tramitar internamente la documentación remitida al despacho por conocimiento para revisión y firma del Alcalde Local.
2. Tomar notas, elaborar cartas, memorandos, informes, circulares y demás documentos que emita directamente el despacho.
3. Tomar llamadas telefónicas, y trasmitir de manera adecuada y oportuna al alcalde local.
4. Clasificar y despachar la documentación que se genere el despacho.
5. Llevar y mantener actualizado el archivo de la oficina y cumplir con las disposiciones establecidas para el manejo de archivo y correspondencia.
6. Agendar las audiencias, reuniones, eventos y demás compromisos oficiales que el alcalde local deba atender, de acuerdo con las instrucciones impartidas.
7. Radicar y distribuir la correspondencia en el despacho del alcalde local de conformidad con el sistema o procedimientos establecidos sobre el particular.
8. Atender e informar al público sobre los asuntos y tramites propios de despacho del alcalde local, de conformidad con las instrucciones y recomendaciones que reciba sobre el particular.
9. Informar al alcalde local, oportunamente, sobre inconsistencias e irregularidades observadas en relación con los asuntos, elementos o documentación encomendada o que se tramite en la dependencia.
"120210013859591_00001d (3) maria consuelo aragon": 2.587 caracteres (valor aproximado).
68%
Escribe aquí para buscar
ESP
9:51 a. m.
19/07/2021



Radicado No. 20215120471371
Fecha: 21-05-2021
20215120471371

Bogotá, D.C.,

512

Señora
ADRIANA LIZETH MUÑOZ MORENO
adsimore24@gmail.com
Ciudad.

Asunto: Respuesta solicitud certificación FDLUSA-CPS-083-2021, radicado 20215110056532

Cordial saludo,

De acuerdo con la solicitud por usted realizada mediante radicado 20215110056532, por medio de la presente se remite la certificación del contrato FDLUSA-CPS-083-2021, contenida en (2) folios.

Atentamente,

JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN

Anexo: Lo enunciado en (2) folios.

Proyectó: María Juliana Prada Quiñones – Abogada Contratista
Revisó: Andamon Gutiérrez- Abogado
Aprobó: María Fernanda Sierra Pérez – Asesora de Despacho

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN
NIT: 899999061-9

CERTIFICA:

Que ADRIANA LIZETH MUÑOZ MORENO, identificado con C.C. No 1.065.825.534 de Valledupar - Cesar, suscribió

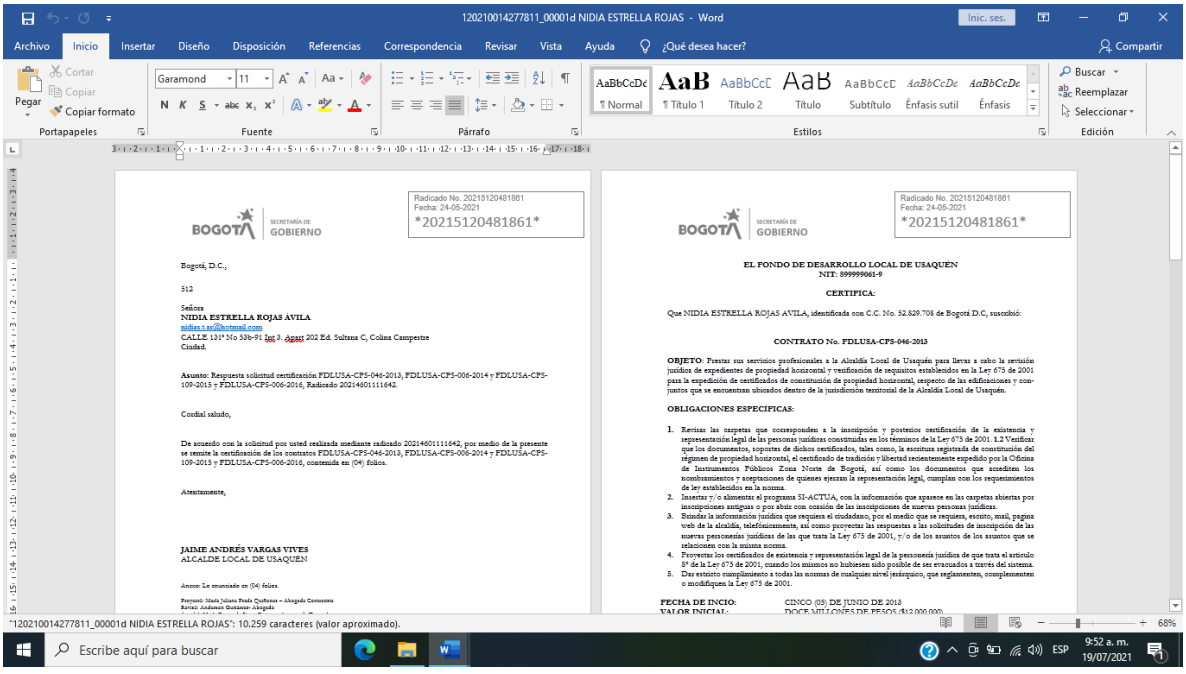
CONTRATO No. FDLUSA-CPS-083-2020

OBJETO: APOYAR JURÍDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA EL TRAMITE DE LOS EXPEDIENTES ACTIVOS SOBRE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y/O DE POLICIA QUE CURSAN EN LA ALCALDÍA LOCAL.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Recibir al día hábil siguiente a que estén disposición en el área de archivo y gestión documental los expedientes que le sean repartidos y clasificar los por tigencia y tipologías: espacio público, establecimientos de comercio, régimen de obras y urbanismo, entre otros y conforme a la naturaleza de cada caso.
2. Caracterizar los expedientes que le sean repartidos mensualmente, dentro de los cinco (5)días hábiles siguientes que se encuentren a su disposición en el área de archivo y gestióndocumental, digitalizando la información requerida de acuerdo a las bases de datos suministrados para tal efecto y entregándola al supervisor del contrato.
3. Informar al supervisor del contrato o su apoyo a más tardar al día hábil siguiente al término para caracterizar los expedientes, si conforme al reparto asignado, no se cuenta conla cantidad suficiente de estos para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.
4. Analizar jurídicamente los expedientes asignados, emitir el respectivo proveeto de acto administrativo y/o impulso administrativo de acuerdo con la revisión realizada para establecer la actuación jurídica a seguir conforme con la naturaleza del proceso que corresponda.
5. Determinar del reparto asignado, los expedientes que pueden ser archivados a partir de las causales de sustracción de materia y/o caducidad y/ o prescripción y/ o extinción de la obligación dineraria y/ o pérdida de fuerza de ejecutoria del acto administrativo.
6. Proyectar los actos administrativos correspondientes, conforme con la normatividad vi-gente, que permitan impulsar efectivamente los expedientes propendiendo por una decisión de fondo y/o su oportuna terminación o cierre y presentarlos al profesional que cumpla con el rol de supervisión estratégica de depuración e impulso procesal local parasu revisión.
7. Ajustar los proyectos de actos administrativos a partir de las observaciones y/o modificaciones sugeridas por el profesional que cumpla con el rol de supervisión estratégica de depuración e impulso procesal local de la Alcaldía, o entes que designe, así como proyectar formatos que contribuyan al desarrollo de esta obligación.

"120210013942851_00001d ADRIANA LIZETH": 5.732 caracteres (valor aproximado).



Radicado No. 20215120481861
Fecha: 24-05-2021
20215120481861

Bogotá, D.C.,

512

Señora
NIDIA ESTRELLA ROJAS ÁVILA
nidia.r.a@hotmail.com
CALLE 131ª No 53b-91 Int 3. Apart 202 Ed. Sultana C, Colina Campestre
Ciudad.

Asunto: Respuesta solicitud certificación FDLUSA-CPS-046-2013, FDLUSA-CPS-006-2014 y FDLUSA-CPS-109-2015 y FDLUSA-CPS-006-2016, Radicado 20214601111642.

Cordial saludo,

De acuerdo con la solicitud por usted realizada mediante radicado 20214601111642, por medio de la presente se remite la certificación de los contratos FDLUSA-CPS-046-2013, FDLUSA-CPS-006-2014 y FDLUSA-CPS-109-2015 y FDLUSA-CPS-006-2016, contenida en (04) folios.

Atentamente,

JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN

Anexo: Lo enunciado en (04) folios.

Proyectó: María Juliana Prada Quiñones – Abogada Contratista
Revisó: Andamon Gutiérrez- Abogada

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN
NIT: 899999061-9

CERTIFICA:

Que NIDIA ESTRELLA ROJAS AVILA, identificada con C.C. No. 52.829.708 de Bogotá D.C, suscribió:

CONTRATO No. FDLUSA-CPS-046-2013

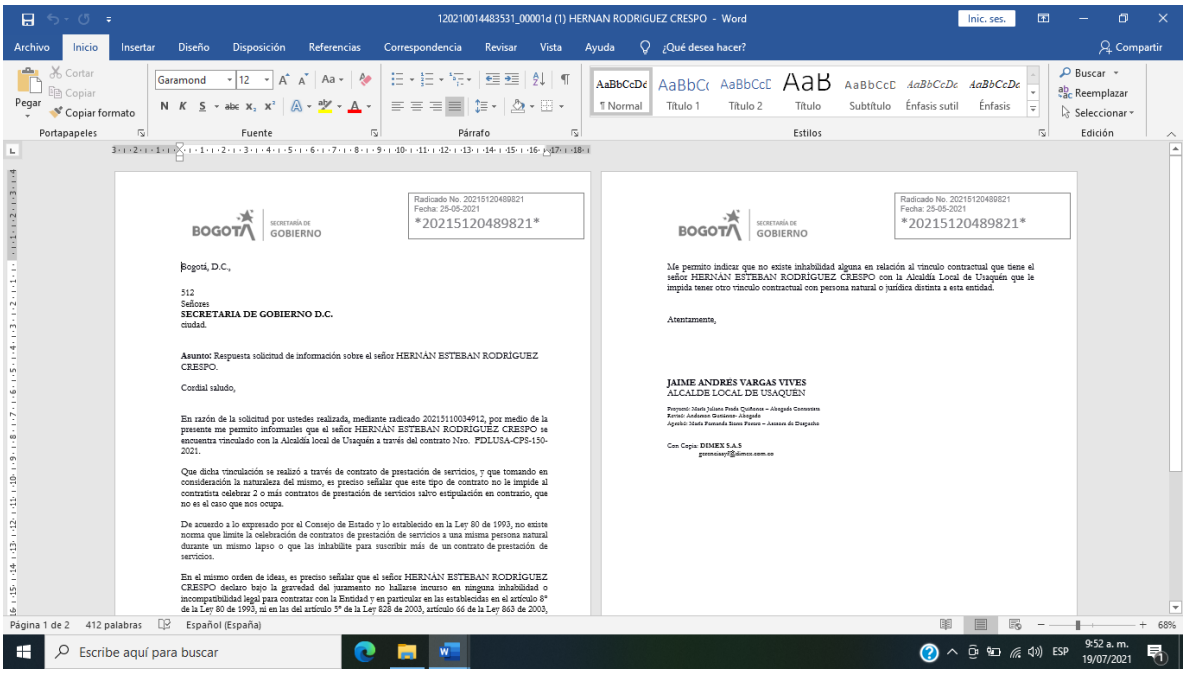
OBJETO: Prestar sus servicios profesionales a la Alcaldía Local de Usaquén para llevar a cabo la revisión jurídica de expedientes de propiedad horizontal y verificación de requisitos establecidos en la Ley 675 de 2001 para la expedición de certificados de constitución de propiedad horizontal, respecto de las edificaciones y conjuntos que se encuentran ubicados dentro de la jurisdicción territorial de la Alcaldía Local de Usaquén.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Revisar las carpetas que correspondan a la inscripción y posterior certificación de la existencia y representación legal de las personas jurídicas constituidas en los términos de la Ley 675 de 2001. 1.2 Verificar que los documentos, soportes de dichos certificados, tales como, la escritura seguranda de constitución del régimen de propiedad horizontal, el certificado de tradición y libertad recientemente expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Norte de Bogotá, así como los documentos que anexiten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal, cumplan con los requerimientos de ley establecidos en la norma.
2. Insertar y/ o alimentar el programa SI-ACTUA, con la información que aparece en las carpetas abiertas por inscripciones antiguas o por altas con ocasión de las inscripciones de nuevas personas jurídicas.
3. Brindar la información jurídica que requiera el ciudadano, por el medio que se requiera, escrito, mail, pagina web de la alcaldía, telefónicamente, así como proyectar las respuestas a las solicitudes de inscripción de las nuevas personasias jurídicas de las que trata la Ley 675 de 2001, y/o de los asuntos de los asuntos que se relaciones con la misma norma.
4. Proyectar los certificados de existencia y representación legal de la personería jurídica de que trata el artículo 8º de la Ley 675 de 2001, cuando los mismos no hubiesen sido posible de ser evacuados a través del sistema.
5. Dar estricto cumplimiento a todas las normas de cualquier nivel jerárquico, que reglamenten, complementen o modifiquen la Ley 675 de 2001.

FECHA DE INCIO: CINCO (05) DE JUNIO DE 2013
VALOR INICIAL: DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)

"120210014277811_00001d NIDIA ESTRELLA ROJAS": 10.259 caracteres (valor aproximado).



BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20215120489821
Fecha: 25-05-2021
20215120489821

Bogotá, D.C.,

512
Señores
SECRETARIA DE GOBIERNO D.C.
ciudad.

Asunto: Respuesta solicitud de información sobre el señor HERNÁN ESTEBAN RODRÍGUEZ CRESPO.

Cordial saludo,

En razón de la solicitud por ustedes realizada, mediante radicado 20215110034912, por medio de la presente me permito informarles que el señor HERNÁN ESTEBAN RODRÍGUEZ CRESPO se encuentra vinculado con la Alcaldía local de Usaquén a través del contrato Nro. PDLUSA-CPS-150-2021.

Que dicha vinculación se realizó a través de contrato de prestación de servicios, y que tomando en consideración la naturaleza del mismo, es preciso señalar que este tipo de contrato no le impide al contratista celebrar 2 o más contratos de prestación de servicios salvo estipulación en contrario, que no es el caso que nos ocupa.

De acuerdo a lo expresado por el Consejo de Estado y lo establecido en la Ley 80 de 1993, no existe norma que limite la celebración de contratos de prestación de servicios a una misma persona natural durante un mismo lapso o que las inhabilite para suscribir más de un contrato de prestación de servicios.

En el mismo orden de ideas, es preciso señalar que el señor HERNÁN ESTEBAN RODRÍGUEZ CRESPO declaro bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5° de la Ley 828 de 2003, artículo 66 de la Ley 863 de 2003,

BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20215120489821
Fecha: 25-05-2021
20215120489821

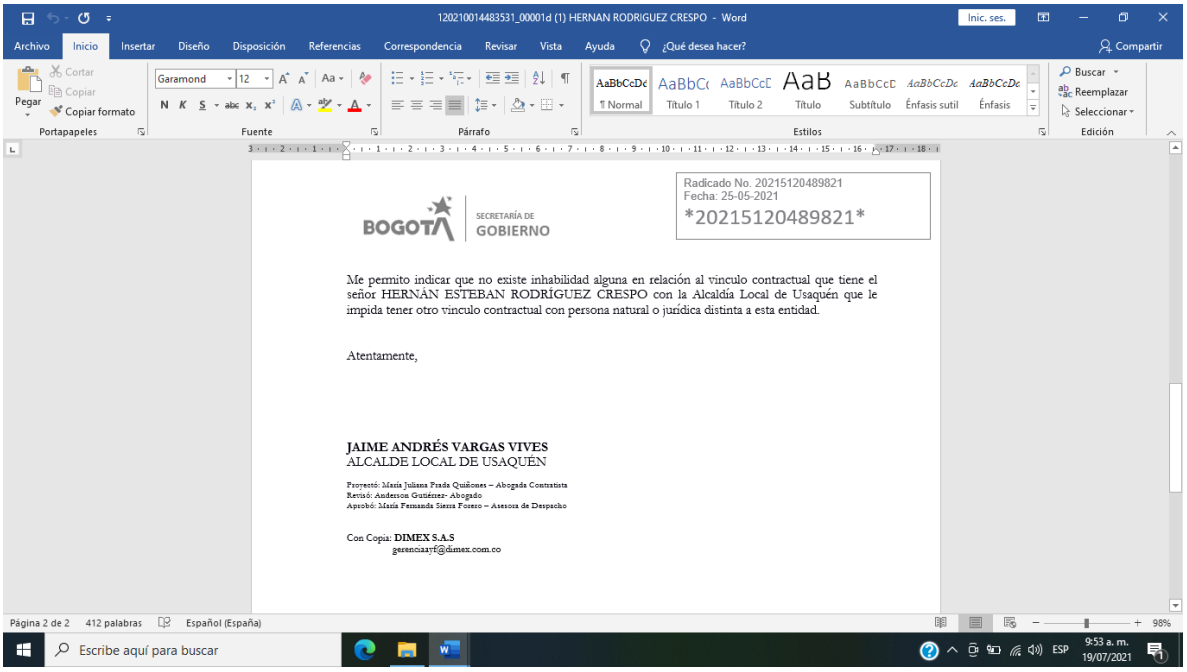
Me permito indicar que no existe inhabilidad alguna en relación al vinculo contractual que tiene el señor HERNÁN ESTEBAN RODRÍGUEZ CRESPO con la Alcaldía Local de Usaquén que le impida tener otro vinculo contractual con persona natural o jurídica distinta a esta entidad.

Atentamente,

JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN

Proyectó: María Juliana Prada Quiñones – Abogada Contratista
Revisó: Anderson Gutiérrez- Abogado
Aprobó: María Fernanda Sierra Forero – Asesora de Despacho

Con Copia: **DIMEX S.A.S**
gerenciaayf@dimex.com.co



BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20215120489821
Fecha: 25-05-2021
20215120489821

Me permito indicar que no existe inhabilidad alguna en relación al vinculo contractual que tiene el señor HERNÁN ESTEBAN RODRÍGUEZ CRESPO con la Alcaldía Local de Usaquén que le impida tener otro vinculo contractual con persona natural o jurídica distinta a esta entidad.

Atentamente,

JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN

Proyectó: María Juliana Prada Quiñones – Abogada Contratista
Revisó: Anderson Gutiérrez- Abogado
Aprobó: María Fernanda Sierra Forero – Asesora de Despacho

Con Copia: **DIMEX S.A.S**
gerenciaayf@dimex.com.co